



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
BASES FONDO: DEPORTES 2026



DIVISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
UNIDAD DE SUBVENCIONES



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETIVO DEL FONDO 3

2. QUIENES PUEDEN POSTULAR3

3. ÁREAS O TIPOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR:..... 3

 A.DEPORTISTAS DESTACADOS:..... 3

 B.OTRAS LINEAS DEPORTIVAS:..... 3

4. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN 4

5. MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO Y MARCOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, CANTIDAD DE PROYECTOS POR INSTITUCION POSTULANTE..... 4

6. INHABILIDADES DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIONES 5

7. DIFUSIÓN 5

8. POSTULACIÓN ONLINE-FORMULARIO A LLENAR..... 6

9. ANTECEDENTES TECNICOS DE FORMULACION ESPECIFICOS A TENER EN CUENTA 6

10. ETAPAS DE EVALUACIÓN 12

 1.- Evaluación Administrativo – Jurídica12

 2.- Evaluación técnica.....13



1. OBJETIVO DEL FONDO

Objetivo del Fondo de Deporte: Potenciar y fortalecer la práctica de la actividad física y del deporte en la región, con fines recreativos, formativos, competitivos, de proyección y capacitación, promoviendo estilos de vida saludables para todos y todas sus habitantes, mediante la masificación de la participación comunitaria en actividades deportivas recreativas y competitivas, el fortalecimiento del nivel formativo de niños, niñas y jóvenes, el impulso al deporte competitivo, la mejora de los resultados deportivos, la adecuada representación regional en competencias nacionales e internacionales por parte de deportistas destacados, individuales o grupales, el desarrollo del recurso humano a través de la práctica y formación deportiva, el fortalecimiento de una ética y cultura deportiva, la preparación física y técnica de los semilleros deportivos y el apoyo a los deportes de proyección o emergentes.

2. QUIENES PUEDEN POSTULAR

A los Fondos Concursables Deportes 2026 del Gobierno Regional del Biobío, podrán postular:

A. INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, estas son:

1. Corporaciones.
2. Fundaciones.
3. Universidades. (Institutos profesionales, centros de formación técnica y centros de capacitación acreditados)
4. ONG – Organización No Gubernamental y sin fines de lucro.
5. Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores – ELEAM
6. Iglesias
7. Clubes de Personas Mayores
8. Asociaciones de Personas Mayores
9. Organizaciones territoriales y funcionales, que tengan entre sus objetivos los proyectos a financiar por este fondo, como: agrupaciones culturales, orquestas, conjuntos folclóricos, centros culturales, bandas Municipales, Grupos Literarios, agrupaciones de artes escénicas, musicales y/o Literarios.
10. Organismos Colaboradores del Estado.

B. MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN.

C. INSTITUCIONES PÚBLICAS DE LA REGIÓN.

3. ÁREAS O TIPOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR:

A. DEPORTISTAS DESTACADOS:

Esta línea financia iniciativas que permitan apoyar a deportistas federados conducentes al canal olímpico convencionales y paralímpicos, seleccionados regionales o nacionales o estar categorizados dentro de los 15 primeros del ranking nacional de su federación respectiva para prepararse y/o participar en competencias fundamentales, en las mejores condiciones posibles y posicionarse dentro de su disciplina deportiva. Todos ellos con representación deportiva de la región del Biobío. Para lo anterior, deberán presentar certificado de la Federación o del comité paralímpico de la disciplina deportiva conducente al canal olímpico de seleccionado regional o nacional, o bien, ranking actualizado del deportista que lo posicione dentro de los primeros 15 lugares.

B. OTRAS LINEAS DEPORTIVAS:

Los tipos de proyectos a financiar por esta Línea serán:

1. **DEPORTE COMPETITIVO:** Puede dividirse en dos tipos de proyectos:
 - Preparación y/o participación en competencias de carácter territorial, regional, nacional y/o internacional. En caso de querer participar en competencias, debe adjuntar carta de invitación, o calendario de competencia cuando sea de carácter abierto.
 - Organización de Competencias. Para organizar torneos, deberá adjuntar fixture. En el caso de que la organización de este torneo supere los montos establecidos en el instructivo, en la descripción del proyecto deberá informar todos los gastos a considerar y los aportes propios. En el presupuesto, solo deberán señalar los gastos solicitados al Gobierno Regional del Biobío. Las asociaciones de fútbol no podrán considerar dentro de la premiación vestuario deportivo (camisetas-short-medias).

2. DEPORTE RECREATIVO MASIVO:

Promover el deporte masivo y/o recreativo, que contribuya a mantener la condición física y una vida sana. Buscando aumentar de manera importante la cantidad de personas que practican actividad física en la región o



iniciativas referidas a actividades deportivas y recreativas comunitarias, Ejemplo: cicletadas, excursiones, baile entretenido, corridas familiares, zumbatón, entre otros.

3. DEPORTE FORMATIVO:

Su principal objetivo es fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, fundamentos, técnicas y tácticas, de las diversas disciplinas deportivas enfocada a niños y jóvenes. Los meses de ejecución podrán abarcar desde 4 a 8 meses como máximo.

4. TALLERES DEPORTIVOS:

Su principal objetivo es fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje de fundamentos, técnicas y tácticas, de las diversas disciplinas deportivas recreativas enfocada a todos los grupos etarios. Por ejemplo: talleres de pilates, remo, fútbol, basquetbol, voleibol, karate, etc. Los meses de ejecución podrán abarcar desde 4 a 8 meses como máximo.

5. CAPACITACION, CLINICAS Y SEMINARIOS:

Capacitaciones dirigidas a preparadores físicos, profesores, técnicos, monitores, instructores, entrenadores, dirigentes deportivos, jueces y árbitros. Clínicas deportivas dirigidas a niños y jóvenes. Seminarios para deportistas o entrenadores. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el desarrollo de las habilidades y destrezas técnicas y tácticas de cada una de las disciplinas deportivas de los posibles beneficiarios, de esa forma replicar un buen ejercicio técnico de generación en generación. Para postular a este fondo deberá adjuntar programa, metodología de trabajo, métodos de evaluación, certificación, acreditación del profesional que estará a cargo.

6. IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA PARTICIPACION EN CAMPEONATOS DE FUTBOL:

Su principal objetivo es equipar los clubes deportivos locales, para que puedan participar en sus competencias de fútbol amateur uniformados. En este lineamiento no podrán solicitar recurso humano.

7. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE EMERGENCIA:

Es el conjunto de equipos, implementos, insumos y dispositivos destinados a la prevención, atención inicial y respuesta oportuna ante situaciones de emergencia que puedan ocurrir durante la práctica de actividades deportivas, recreativas o comunitarias. Su finalidad es resguardar la integridad física, la salud y la seguridad de los participantes. Busca fortalecer la capacidad de respuesta de las organizaciones deportivas frente a contingencias, promover entornos seguros para la práctica deportiva.

4. PLAZOS DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN

a) Postulación:

Las postulaciones para financiamiento se abrirán y cerrarán en las fechas que se informen oportunamente en la página web del Gobierno Regional del Biobío, <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>, en el apartado Fondos Concursables – Subvenciones y /o en la plataforma oficial de postulación correspondiente al proceso 2026.

Las consultas de postulación podrán realizarse desde la publicación del acto administrativo que apruebe el presente instructivo y hasta la fecha que se indique en el cronograma oficial del concurso, a través del correo subvenciones@gorebiobio.cl y por los canales de atención que disponga el Gobierno Regional del Biobío.

b) Ejecución:

Las actividades financiadas deberán ejecutarse dentro del periodo estipulado en el respectivo convenio de transferencia, considerando una duración referencial de tres a siete meses, salvo que la naturaleza del proyecto justifique un plazo superior. En tales casos, cualquier extensión o ajuste al cronograma del proyecto quedará supeditado a la autorización de la contraparte técnica del fondo, garantizando así una gestión transparente y coherente con el ciclo de cierre anual del Fondo.

5. MARCO PRESUPUESTARIO DEL FONDO Y MARCOS DE ACTIVIDADES A FINANCIAR, CANTIDAD DE PROYECTOS POR INSTITUCION POSTULANTE.

El Fondo de Deporte, será de un monto de \$1.293.904.258, distribuidos en dos **Líneas de Financiamiento:**

TIPOLOGIA	MARCO PRESUPUESTARIO DE APROBACIÓN POR LÍNEA \$	MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS \$
Deportistas Destacados	\$299.371.250.-	\$1.000.000-\$12.000.000
Otras Líneas Deportivas	\$994.533.008.-	\$1.000.000-\$5.000.000.



Cabe señalar que, del total de fondos concursables generales correspondientes al año 2026, cada institución podrá postular a un máximo de dos fondos concursables y a una sola línea por cada fondo, de acuerdo con los lineamientos establecidos para cada uno. En el caso de las municipalidades, estas podrán postular únicamente a un fondo concursable y a una sola línea de dicho fondo.

6. INHABILIDADES DE POSTULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE SUBVENCIONES

Si alguna de las siguientes situaciones es detectada, en cualquiera de las etapas de la iniciativa (postulación, evaluación, ejecución u otra), será inmediatamente excluida del proceso o se rechazarán los gastos presentados.

1. Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, que posean menos de dos años de vigencia legal desde la postulación.
2. Tengan situaciones pendientes de rendiciones de cuenta, o saldos por rendir, en sus rendiciones de fondos con el Gobierno Regional del Biobío.
3. Hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto sin la autorización del Gobierno Regional.
4. Instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan entre sus directores, administradores o responsables del proyecto a personas que sean funcionarios y/o consultores del Gobierno Regional del Biobío, o sus autoridades, entendiéndose al Gobernador Regional, como los Consejeros Regionales.
5. Instituciones privadas sin fines de lucro, que tengan entre sus directores, ejecutivos administradores o responsables del proyecto a personas que tuviesen la calidad de cónyuges, conviviente civil, o tengan un hijo/a en común, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y tercero de afinidad inclusive con estos, de Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Jefaturas del Gobierno Regional del Biobío y funcionarios de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Biobío.
6. Instituciones sin fines de lucro que no presenten la declaración jurada simple en la que informen si entre sus directores, ejecutivos, administradores o responsables del proyecto existen personas que sean cónyuge, conviviente civil, padre o madre de un hijo o hija en común, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad, inclusive, de funcionarios o consultores a honorarios de la Unidad de Control, la Unidad Jurídica o el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional del Biobío.
7. No informar en la declaración jurada simple, que el Gobernador Regional, Consejeros Regionales, Directivos, funcionarios y consultores del Gobierno Regional del Biobío hayan sido directores, administradores, o ejecutivos de la institución postulante, o que hayan trabajado prestando servicios remunerados o no para esta, hasta dos años anteriores a la postulación.
8. Cuyos directores y/o administradores tengan litigios o situaciones contractuales pendientes con el Gobierno Regional del Biobío.
9. Que consideren como proveedores, prestador de servicios, o recursos humanos con cargo a la iniciativa financiada, a directivos de la organización, y/o a sus familiares directos hasta el tercer grado de consanguinidad inclusive.
10. Que consideren contratar a funcionarios públicos, municipales, consultores públicos a honorarios o municipales a honorarios. Para el caso del Fondo de Deportes, se puede contratar a funcionarios públicos fuera de su horario laboral y que no tengan conflicto de intereses con la función pública.
11. Que consideren contratar con cargo al proyecto a funcionarios, consultores a honorarios y autoridades del Gobierno Regional del Biobío, entendiéndose Gobernador Regional, como Consejeros Regionales, del Gobierno Regional del Biobío, o a sus cónyuges, convivientes civiles, y parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, o tercero de afinidad.
12. Instituciones sin fines de lucro, cuya vigencia legal expire durante el periodo propuesto para la ejecución del proyecto.
13. Que consideren como objetivo principal del proyecto la implementación de una obra civil, de infraestructura o adquisición o reparación de un vehículo.
14. El objetivo de la institución postulante, no posea relación directa con el objetivo del proyecto presentado.
15. Que la institución postulante no acredite experiencia pertinente en la ejecución de proyectos similares al presentado.

7. DIFUSIÓN

1. Los medios de difusión serán la página web del Gobierno Regional (www.gorebiobio.cl) y redes sociales del Gobierno Regional del Biobío.
2. Las Consultas Técnicas se harán al correo subvenciones@gorebiobio.cl, (señalando en el asunto del correo "**CONSULTA FONDO DEPORTES 2026**") y al Teléfono: 412405763 en horario de 08:30 a 17:30 horas.
3. El Gobierno Regional del Biobío, dispondrá de funcionarios que orientarán en las consultas y en la postulación ONLINE O DIGITAL, en los siguientes lugares:



- ARAUCO: Oficina Provincial de Arauco, del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Andrés Bello N° 215, Lebu.
- BIOBÍO: Oficina Provincial de Biobío, del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en calle Lautaro N° 325, Piso 7, Los Ángeles.
- CONCEPCIÓN: Avenida Prat 525, piso 1, Concepción. Oficinas de División de Desarrollo Social y Humano. Unidad de Subvenciones.

Sumado a lo anterior se desarrollarán capacitaciones informativas en las provincias de la región, las que serán informadas por los medios oficiales del Gobierno Regional del Biobío.

8. POSTULACIÓN ONLINE-FORMULARIO A LLENAR

La postulación se realizará a través de la página web <https://subvenciones.gorebiobio.cl>, donde la institución postulante deberá ingresar mediante la **Clave Única de su representante legal**, quien será responsable de iniciar el proceso de postulación y completar el formulario correspondiente.

El instructivo con el paso a paso del proceso de postulación, incluyendo el ingreso a la plataforma, registro de antecedentes y envío de la iniciativa, se encontrará disponible en la página web <https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/>.

9. ANTECEDENTES TECNICOS DE FORMULACION ESPECIFICOS A TENER EN CUENTA

Para la formulación de las iniciativas se deben tener en cuenta los siguientes antecedentes técnicos, en cuanto a las líneas de financiamiento:

A. DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD A FINANCIAR

La postulación y ejecución del proyecto deberá ser realizada directamente por la institución adjudicataria, a través de su representante legal, directiva vigente y/o equipo responsable declarado en la postulación, manteniendo en todo momento la dirección, administración, supervisión y responsabilidad técnica y financiera de la iniciativa.

La institución no podrá traspasar a terceros la ejecución del objeto principal del proyecto, entendido como la actividad o finalidad esencial que justifica la asignación de los recursos. En consecuencia, no procederá encargar a una entidad externa la ejecución integral de la iniciativa aprobada.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán contratarse servicios accesorios, complementarios o especializados necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, tales como relatorías, apoyo técnico, alimentación, transporte, arriendo de equipos, materiales, servicios logísticos u otros similares, siempre que ello no implique delegar la conducción ni la responsabilidad principal del proyecto.

La institución beneficiaria será la única responsable ante el Gobierno Regional del Biobío por la correcta ejecución del convenio, el uso adecuado de los recursos públicos, la rendición documentada de los gastos y la restitución de los fondos que correspondan en caso de observaciones, gastos no rendidos o incumplimientos.

Todos los valores considerados en el presupuesto, deberán incluir IVA y deberán estar debidamente justificados en la descripción del proyecto. Para valores importantes de compra de bienes o servicios mayores a \$ 300.000.-, se debe anexar cotización de referencia del proveedor del rubro respectivo, estas cotizaciones se analizarán en la evaluación técnica. Si la iniciativa es financiada, deberá realizar la comparativa de nuevas cotizaciones, para quedarse con la opción más eficiente.

Si la iniciativa es financiada, todos los gastos presentados deben estar justificados y relacionados con el objetivo del proyecto y las actividades señaladas. Además, se sugiere que cada gasto sea respaldado con cotizaciones respectivas.

Esta estrictamente prohibido pagar por bienes o servicios, con coste al proyecto, a miembros de la directiva de la institución y a sus familiares hasta 4to grado de consanguinidad y tercer grado de afinidad, a funcionarios y consultores públicos, como de autoridades del Gobierno Regional, ni sus familiares hasta 4to grado de consanguinidad, ni tercer de afinidad.

Así también, con estos fondos no se puede financiar gastos de operación de la institución postulante, como pagos a personal trabajador de la misma en jornada completa, exceptuando los profesionales que no poseen jornada completa en la misma, ni en otra institución.



B. LOS GASTOS EN HONORARIOS

El pago de honorarios a personal debe estar justificado. Esta justificación debe estar relacionada directamente con la actividad a desarrollar. Estos corresponden a los pagos que resulten indispensables para la ejecución de la iniciativa. Para lo anterior se requiere que la institución, suscriba un contrato a honorarios y que ésta cancele contra boleta de servicio el trabajo desempeñado, más informe de labores por cada boleta cancelada y medios de verificación de su servicio, ya sean listas de asistencia, fotografías u otros.

Cabe señalar que todo recurso humano, debe tener el visto bueno del Gobierno Regional y para ello en la ejecución, se deberá adjuntar el curriculum vitae actualizado, título profesional, declaración jurada de no tener inhabilidades. Para el caso de profesionales, técnicos, o monitores que acompañarán menores de edad, o trabajarán con menores de edad, además el recurso humano a informar, debe incorporar el Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad. Lo anterior, para que acredite su experticia en la disciplina por el cual será contratado y concuerde con el honorario asignado en la iniciativa según su especialización.

IMPORTANTE: No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones administrativas, o contables. Estás deben ser asumidas por la directiva de la institución postulante. La contratación de personal o aplica para el **lineamiento implementación deportiva para participación en campeonatos de fútbol**, puesto que el objetivo de este lineamiento, es implementar a sus beneficiarios.

La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal, o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución, ni segundos de afinidad. **Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.** La contratación y pago de recursos humanos, sólo debe ser para el proyecto y no podrá contratarse a un profesional de la institución postulante que trabajé en ella. No se autoriza la contratación de funcionarios públicos, como personal a honorarios públicos, independiente de la jornada a honorarios que posean.

Es considerado sólo para personal contemplados en el proyecto, necesario para su ejecución y desarrollo que deberá estar en función a la naturaleza del proyecto, respetando los valores máximos que se indican:

ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	VALOR MAXIMO POR HORA POR MODALIDAD			
	DEPORTE FORMATIVO	DEPORTE RECREATIVO MASIVOTALLERES DEPORTIVOS	DEPORTE COMPETITIVO	DEPORTISTAS DESTACADOS Y DE PROYECCIÓN
	\$	\$	\$	\$
Entrenador Deportivo Nacional Con Certificación de la Federación	\$25.000	NO APLICA	\$25.000	\$28.000
Entrenador Deportivo con Certificación de la Federación	\$23.000	NO APLICA	\$23.000	\$25.000
Profesor de Educación Física Titulado, con especialidad deportiva	\$22.000	NO APLICA	\$22.000	\$22.000
Kinesiólogo (2)	NO APLICA	\$30.000	\$30.000	\$30.000
Psicólogo	\$40.000	NO APLICA	\$40.000	\$40.000
Profesor de Educación Física Titulado	\$21.000	\$21.000	\$21.000	\$21.000
Técnico Deportivo Titulado	\$20.000	\$20.000	\$20.000	\$20.000
Preparador Físico Titulado	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$18.000
Profesores y Educadores titulados con capacitación deportiva acreditada	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$18.000
Estudiante Educación Física				



con Tercer año universidad aprobado	\$17.000	\$17.000	\$17.000	\$17.000
Monitor o Instructor, con Capacitación deportiva acreditada	\$15.000	\$15.000	\$15.000	\$15.000
Árbitros acreditados por la institución pertinente (por partido)	NO APLICA	\$30.000	\$30.000	NO APLICA
Árbitros no acreditados (por partido)	NO APLICA	\$18.000	\$18.000	NO APLICA
Jueces (1) (por jornada)	NO APLICA	\$16.000	\$16.000	NO APLICA
Jueces de línea (por partido)	NO APLICA	\$15.000	\$15.000	NO APLICA
Planilleros (1) (por jornada)	NO APLICA	\$14.000	\$14.000	NO APLICA
Mesa Control (1), (por jornada)	NO APLICA	\$14.000	\$14.000	NO APLICA
Cronometrista (1), (por jornada)	NO APLICA	\$14.000	\$14.000	NO APLICA
(Afines) se deberá indicar y justificar su inclusión) (3)	\$22.000	\$22.000	\$22.000	\$22.000

Notas:

Jornada: Se entiende por jornada, una mañana o una tarde.

Kinesiólogo, su función será de apoyo y/o complementaria al desarrollo de las actividades, las que estarán a cargo de un profesional del área deportiva.

Afines, son aquellos recursos humanos específicos de apoyo que no están considerados en los perfiles indicadas en cuadro anterior, y que para ciertas disciplinas deportivas resulten esenciales.

HONORARIOS PARA LA ORGANIZACION EN COMPETENCIAS: por horas efectivamente trabajadas en competencias. Lo que se visualizará en conjunto con sus listados de asistencia e informes de labores.

PROFESIONAL	REGIONAL	NACIONAL	INTERNACIONAL
Médico	\$ 40.000	\$45.000	\$50.000
Kinesiólogo	\$ 30.000	\$32.000	\$35.000

HONORARIOS PARA CAPACITACION, SEMINARIOS-CLINICAS: por horas efectivamente trabajadas. Lo que se visualizará en conjunto con sus listados de asistencia e informes de labores.

PROFESIONAL	VALOR HORA PEDAGÓGICA \$
Profesional universitario con postgrado.	\$50.000
Profesional universitario o experto debidamente acreditado.	\$38.000
Técnico federado de nivel nacional acreditado por la federación respectiva (con más de 3 años de experiencia acreditada)	\$35.000

En los proyectos de Otras Líneas Deportivas que contemplen actividades de capacitación, la certificación especializada podrá ser impartida por un tercero, mediante la contratación de una empresa por parte de la institución beneficiaria. El gasto asociado a esta contratación no podrá superar el 40% del costo total del proyecto y la empresa contratada deberá contemplar, dentro de su giro, la prestación de servicios de capacitación o certificación especializados. La descripción del proyecto deberá incluir, al menos, la propuesta metodológica, los contenidos, los criterios y la forma de evaluación, así como las características de la certificación o acreditación que se otorgará. La contratación deberá ajustarse a los productos, actividades y



demás requerimientos aprobados en el proyecto, y el gasto correspondiente deberá imputarse al ítem Gastos Generales.

C. GASTOS EN EQUIPAMIENTO, EQUIPOS.

Esta categoría se refiere al financiamiento de los equipos esenciales necesarios para llevar a cabo y alcanzar los objetivos de la iniciativa. Estos bienes son aquellos considerados como inventariables, que permanecerán en la institución una vez finalizado el proyecto. La pertinencia de los equipos propuestos debe estar adecuadamente justificada en la postulación. Los gastos deben ser desglosados en la presentación de la iniciativa y acompañados de al menos una cotización que respalde los montos, la cual debe ser actualizada y fidedigna.

En la categoría de Deportistas Destacados, el monto máximo para estos equipos y materiales no podrá exceder el 80% del total del proyecto, mientras que en Otras Líneas Deportivas, el monto máximo será igual o menor al 70% del total.

Al concluir la ejecución de cada iniciativa, los bienes adquiridos y financiados por este fondo pasarán a formar parte del patrimonio de la entidad responsable o de los Deportistas, y deberán ser destinados a cumplir objetivos similares a los que se establecieron en la iniciativa respectiva, lo cual debe quedar registrado en la misma.

Cuando el equipamiento se entregue al deportista o a la persona natural que sea beneficiaria directa (a través de los lineamientos de deportistas destacados) del proyecto, se deberá formalizar la entrega con un acta firmada en la que se incluya el nombre completo del beneficiario, su RUT, número de contacto, domicilio y el lugar físico donde se resguardará el equipamiento. Esta acta deberá ser firmada tanto por el beneficiario como por el representante legal de la institución financiada, y los bienes deberán ser utilizados en cumplimiento de fines equivalentes a los que se describen en la iniciativa respectiva, lo que también debe quedar registrado. Estos bienes deberán permanecer bajo la custodia de la entidad ejecutora o de la persona beneficiaria, y no podrán ser vendidos o transferidos sin la autorización del Gobierno Regional, durante un periodo mínimo que abarque su vida útil.

D. GASTOS GENERALES

Son los necesarios para el desarrollo de la iniciativa y están destinados a financiar la implementación y realización de las actividades del proyecto. Los gastos generales podrán ser:

- Implementación Deportiva:** Consiste en la adquisición de bienes fungibles, no inventariables, que se desgastan dentro de un año. Aquí se contempla el vestuario deportivo, implementos, calzado, balones, etc., necesarios para realizar una actividad deportiva. El vestuario deportivo, debe ser coincidente con el número de beneficiarios. La implementación deportiva, debe estar en coherencia con las actividades a desarrollar. Considerar en el costo del vestuario, los estampados de la imagen corporativa del Gobierno Regional del Biobío. Es obligatorio adjuntar cotizaciones de referencia de los proveedores. La cotización del equipamiento es referencial, no existe obligatoriedad de comprar al proveedor que emitió las cotizaciones; no obstante, se espera que la institución realice una administración eficiente de los recursos entregados.
- Arriendo de equipos, Infraestructura, recintos deportivos, salones, etc.**
- Alimentación:**
Se podrán considerar gastos en colaciones frías para todas las tipologías de proyectos. Los coffee break solo serán financiables en proyectos de capacitación y seminarios, mientras que los almuerzos o cenas se permitirán únicamente en actividades prolongadas y en eventos competitivos realizados fuera de la comuna. En las ceremonias de lanzamiento y/o cierre se autoriza la compra de insumos para su correcta ejecución, con un tope de \$200.000 por ceremonia destinado a alimentación. En todos los casos, la alimentación deberá estar dirigida exclusivamente a los beneficiarios directos del proyecto y no se aceptará la contratación de cócteles. Los montos solicitados deberán ajustarse a la tabla de valores establecida.

SERVICIO	MONTO A CANCELAR (CON IVA INCLUIDO) EN \$
Coffee Break, solo para capacitación y seminarios	De \$0 a \$6.000 máximo por persona
Actividad de lanzamiento o cierre	De \$0 a \$200.000 máximo por actividad
Colaciones frías	De \$0 a \$3.000 máximo por persona
Almuerzos y/o cenas, debidamente justificados de carácter intercomunal, regional o nacional	De \$0 a \$18.000 máximo por persona
Almuerzos y/o cenas, debidamente justificados de carácter internacional	\$10.000 hasta \$30.000 por persona

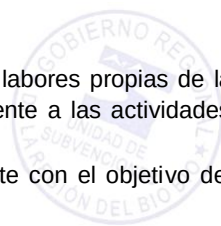


- **Artículos de librería:** Para elaborar diplomas, folletos, afiches, etc.
- **Seguros médicos.** Se financiarán seguros médicos para las personas que formen parte de una delegación deportiva, que participen en un evento nacional e internacional, lo que deberá justificarse adecuadamente. Para actividades de carácter internacional, es obligatoria la contratación de un seguro médico.
- **Alojamiento:** Se acepta el alojamiento para delegaciones de proyectos competitivos para quienes participen de competencias y viajen a otras regiones del país o extranjero. Se deberá evitar el sistema de camping, con el fin de resguardar las condiciones físicas y de salud de los deportistas, asegurando el bienestar de estos, como, asimismo, la obtención de mejores resultados positivos. El beneficio de los traslados, alimentación y alojamiento, podrán ser usados por los deportistas, entrenadores y máximo dos dirigentes. No se podrán contratar servicios de alojamientos por plataformas intermediarias.
- **Premiación:** entrega de trofeos, galvanos, medallas y diplomas. El premio asignado al primer lugar no podrá exceder el valor de 4,5UF.
- **Transporte:** Se deberá explicitar el tipo de gasto de transporte a costear: pasajes, peajes, arriendo de buses, pago taxi, combustible y movilización, cuando el desarrollo del proyecto lo justifique. Los pasajes deben rendirse con boletos y estos deben adjuntarse a planilla de pasajes. Los pasajes de avión deben ser rendidos con los boletos de avión que señale los nombres de los usuarios de los mismos. Si esto es facturado, las facturas siempre deben venir a nombre de la institución financiada, pero con el desglose de los pasajeros relacionados. Para compra de combustible, por traslado de elementos, las boletas rendidas de combustible, **NO PUEDEN contener acumulación de puntos y tampoco propinas**, ya que se asume que hay un beneficio para un particular con ello y deberán ser rechazadas.
- **La institución adjudicataria no podrá contratar o subcontratar servicios por un monto superior al cuarenta por ciento (40%) del monto total aprobado para el proyecto.** Para estos efectos, se prohíbe expresamente que los proveedores contratados deleguen, cedan o subcontraten, total o parcialmente, la ejecución de los servicios a terceros, siendo responsables directos de su cumplimiento ante la entidad adjudicataria y el Gobierno Regional.
- Excepcionalmente, podrán rendirse gastos mediante boletas, siempre que el monto de cada documento no exceda los \$100.000 (cien mil pesos chilenos). Las boletas deberán contener el detalle de los bienes o servicios adquiridos. Se exceptúan de esta exigencia las boletas emitidas por supermercados que incluyan el detalle completo de la compra. En caso de que el detalle consignado en la boleta resulte ilegible o insuficiente, el ejecutor deberá adjuntar un documento complementario que especifique claramente los productos o servicios adquiridos. Para gastos superiores a \$100.000, deberá presentarse obligatoriamente una factura emitida a nombre de la institución adjudicataria. Asimismo, cuando se rindan boletas que no contengan un detalle suficiente de la compra realizada, deberá incorporarse en la hoja donde estas se encuentren adheridas una descripción clara y precisa de los bienes o servicios adquiridos, indicando el destino y finalidad del gasto en el marco de la ejecución de la iniciativa.
- **Gastos de difusión, impresión y material gráfico.** Las entidades beneficiarias deberán remitir al Gobierno Regional del Biobío, para su revisión y visación previa, los diseños, formatos y contenidos de todo material impreso, gráfico, audiovisual o de difusión que se utilice en el marco de la ejecución de la iniciativa. Dicho envío deberá realizarse a través de la Ventanilla Única disponible en la página web del Gobierno Regional del Biobío, así como también mediante correo electrónico a la dirección subvenciones@gorebiobio.cl y al correo electrónico de la contraparte técnica individualizada en el convenio respectivo. En todo material de difusión deberán incorporarse, de manera visible, los elementos de identificación institucional del Gobierno Regional del Biobío, utilizando exclusivamente el logotipo oficial disponible en la página web institucional. Esta obligación se extiende a herramientas de difusión tales como pendones, lienzos, afiches, publicaciones digitales, frases radiales, material audiovisual y cualquier otro medio utilizado para la promoción de la iniciativa. Asimismo, en las actividades de lanzamiento, desarrollo y cierre del proyecto deberá destacarse expresamente que el Gobierno Regional del Biobío es la entidad que financia y apoya la ejecución de la iniciativa. Todo material de difusión deberá incluir la siguiente leyenda: ***"Iniciativa financiada por el Gobierno Regional del Biobío y aprobada por el Consejo Regional del Biobío"***. La falta de visación previa por parte del Gobierno Regional respecto de los materiales de difusión podrá constituir causal de rechazo de los gastos asociados en el proceso de rendición, por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instructivo. Existe un tope máximo de difusión de un 5%.

E. DE PROHIBICIONES EN LOS GASTOS

No se pueden financiar gastos que correspondan a:

- Infraestructura u obras civiles.
- Gastos en instalación o mantención de obras civiles o equipos.
- Acciones publicitarias, de propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- Compra de Notebook, Tablet o similar, que no sean relacionados directamente con el objetivo del proyecto.



- Adquisición de celulares.
- Gastos en Tarjetas telefónicas de pre pago de celulares.
- Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- Mobiliario que su función sea habilitar alguna sede u oficina.
- Vinos de honor, bebidas alcohólicas.
- Premios en dinero y/o capital semilla.
- Arriendo de oficinas.
- Externalización del objetivo principal del proyecto.
- Externalización a un tercero de más del 40% del costo del proyecto, entendiéndose externalización a contratar a una empresa que a su vez subcontrata los servicios, bienes, o productos.
- Cualquier gasto que no se encuentre autorizado en la iniciativa aprobada técnicamente por el Gobierno Regional.
- No se autorizará la contratación de recurso humano para desempeñar funciones de coordinador, administrativas y/o contables. Estás deben ser asumidas por la directiva de la institución postulante.
- La institución no podrá cancelar pago de honorarios al representante legal, o miembros de la directiva de la entidad postulante, según corresponda, como así mismo a familiares directos hasta 3ª (tercer) grado de consanguinidad de los directivos de la institución, ni segundos de afinidad. Tampoco podrán ninguno de ellos ser proveedores o prestadores de servicios del proyecto.
- La contratación y pago de recursos humanos, sólo debe ser para el proyecto y no podrá contratarse a un profesional de instituciones postulantes que trabajen en ella.
- No se autoriza la contratación de funcionarios públicos para realizar labores dentro de su jornada laboral o que tengan conflicto interés con el proyecto o con la función pública.
- Ítem de Imprevistos.
- Y cualquier gasto no justificado en el proyecto.

CONSIDERACIONES ESPECIALES PARA LA POSTULACION DE PROYECTOS DEPORTIVOS

1. Protocolo para la prevención y sanción de conductas de acoso, abuso, discriminación y maltrato en el deporte.

Las organizaciones deportivas adscritas a la Ley del Deporte o aquellas que hayan adecuado sus estatutos a dicha normativa deberán contar con un Protocolo General para la Prevención y Sanción de las Conductas de Acoso Sexual, Abuso Sexual, Discriminación y Maltrato en la Actividad Deportiva Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 22 del Ministerio del Deporte.

Si bien la presentación de este documento no constituye un requisito de admisibilidad de la postulación, se recomienda incorporarlo en el archivo único PDF al momento de postular. En caso de no adjuntarse inicialmente y de que el proyecto avance a la etapa de evaluación técnica, dicho protocolo será requerido por la entidad evaluadora. La ausencia de este documento impedirá la obtención de la Recomendación Técnica.

Para verificar si una organización se encuentra adscrita a la Ley del Deporte, deberá consultar el registro disponible en la plataforma oficial de organizaciones deportivas ([Instituto Nacional del Deporte](#)). Se considerará adscrita aquella entidad que cuente con un número de registro vigente en dicho sistema.

2. Lugar de ejecución de las actividades.

La postulación deberá identificar claramente el o los recintos donde se desarrollarán las actividades deportivas, indicando, al menos, la siguiente información:

- Nombre y ubicación del recinto o espacio de ejecución.
- Tipo de recinto (espacio cerrado o al aire libre).
- Descripción de las condiciones de infraestructura y equipamiento disponibles para el adecuado desarrollo de la actividad.
- Capacidad y condiciones de seguridad del lugar, cuando corresponda.

Asimismo, deberán identificarse los recursos humanos que participarán en la ejecución del proyecto, indicando las funciones que desempeñarán, tales como coordinadores, profesores, entrenadores, monitores u otros profesionales pertinentes. La entidad postulante deberá adjuntar cartas de compromiso, autorizaciones de uso u otros documentos que acrediten la disponibilidad de los espacios donde se ejecutará el proyecto.



3. Actividades no financiables.

El presente fondo está destinado exclusivamente al financiamiento de iniciativas deportivas. En consecuencia, no serán financiadas actividades cuyo objetivo principal corresponda a la elaboración de estudios, investigaciones, diagnósticos, informes, consultorías o productos de naturaleza similar.

10. ETAPAS DE EVALUACIÓN

La evaluación de este fondo se hará de manera externa a través de la normativa de compras públicas vigente. Si la externalización no pudiese adjudicarse por razones jurídicas, administrativas o técnicas, esta evaluación, se llevará a cabo en forma interna por funcionarios del Gobierno Regional del Biobío. Las iniciativas postulantes pasaran por dos instancias de evaluación:

1. - Evaluación Administrativo – Jurídica.

Se analizarán antecedentes administrativos y jurídicos, que debe contener la postulación y que debe cumplir la institución postulante, con los documentos adjuntos en la postulación vía plataforma de subvenciones. La postulación será declarada **Inadmisible**, si no cumpliera alguno de los puntos de la pauta dada en este instructivo, y se informará al postulante, vía correo electrónico, que se encuentran los resultados disponibles en la página web del Gobierno Regional, en el apartado “**Fondos Concursables – Subvenciones**”, en donde se publicarán las iniciativas **Inadmisibles Administrativamente**, ordenadas por Provincia, comuna y la causal de **Inadmisibilidad**. Luego de ello la institución tendrá **5 días hábiles**, desde el día de la publicación de los resultados de esta etapa, para presentar un recurso de reposición a fin de subsanar las observaciones formuladas. Caso contrario quedará **Inadmisible Administrativamente** y no podrá continuar con la evaluación técnica. La subsanación deberá hacerlo dando respuesta al evaluador respectivo, al correo remitente de dichas observaciones. Las iniciativas que cumplen con la evaluación administrativa y jurídica, pasan a la siguiente etapa de evaluación técnica.

Importante: los documentos a presentar en la etapa de subsanación no podrán tener una fecha posterior a la del cierre del concurso.

Documentos Administrativos - Jurídicos que se deben presentar:

Para que el proyecto presentado pase la admisibilidad administrativa jurídica, debe cumplir el siguiente listado de requisitos y documentos mínimos a presentar, dependiendo del tipo de organización postulante **SI** (debe adjuntar) **NO** (no se debe adjuntar).

REQUISITO A CUMPLIR	MUNICIPIOS – OTROS PÚBLICOS	INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO
Que los objetivos de la institución según los estatutos estén relacionados con el objetivo del proyecto presentado.	NO APLICA	SI
Carta de presentación de la Institución que enuncie el fondo, el monto postulado y la institución postulante, firmada por el representante legal de la institución. (la firma de este documento debe ser igual a la firma de la cédula de identidad del representante legal).	SI	SI
Presentar copia del RUT de la organización. <u>Se obtiene en el Servicio de Impuestos Internos.</u>	SI	SI
Presentar certificado de personalidad jurídica vigente, cuya antigüedad de constitución supera los dos años y cuenta con una fecha de emisión no superior a 60 días. <u>Se obtiene en el Registro Civil.</u>	NO APLICA	SI
Adjuntar certificado vigente que acredite a su directiva y confirme la identidad del representante legal, con una antigüedad de emisión no superior a 60 días. En el caso de municipalidades, se presenta el decreto de nombramiento correspondiente, mientras que las entidades públicas aportan la resolución de nombramiento u otro documento oficial equivalente. <u>Se obtiene en el Registro Civil.</u>	SI	SI
Adjuntar copia de la cédula de Identidad vigente de cada miembro del directorio titular, conforme a la nómina individualizada en el certificado de vigencia correspondiente.	NO APLICA	SI

Presentar certificado u otro tipo de documento que acredite que la institución posee experiencia en la ejecución del tipo de proyecto postulados o del área de postulación o se acredite experiencia del equipo responsable, ejemplos cómo certificado de institución otorgante de financiamiento, comprobante de depósito de proyecto, comprobante municipal o certificado propio (formato tipo en link https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/)	NO APLICA	SI
Presenta el certificado de receptor de fondos públicos, (obtenido a través del sitio web www.registros19862.cl), el cual consigna el nombre del representante legal vigente.	SI	SI
Presentar un documento bancario — tal como cartola emitida por internet o copia de libreta de ahorro — que acredite la titularidad de una cuenta vigente a su nombre. Este documento exhibe de forma legible el tipo de cuenta, la institución bancaria, el RUT y el número de cuenta respectivo.	SI	SI
Presentar copia completa de sus estatutos con el timbre correspondiente de la entidad que los emitió. Se exceptúan de este requisito las Iglesias Católicas que se rigen por Derecho Canónico.	NO APLICA	SI
Acreditar domicilio legal, sede, sucursal o representatividad en la Región del Biobío mediante la presentación de documentación oficial, como el Rol Único Tributario o el certificado de residencia.	NO APLICA	SI
Declaración jurada de la directiva completa de la institución, que señala que no posee inhabilidades señaladas en este instructivo, o bases (declaración tipo en link https://gorebiobio.cl/fondos-concursables/)	NO APLICA	SI
Presenta Cotización de referencia para los productos y servicios a adquirir sobre los 300.000 mil pesos.	SI	SI

La institución deberá subir estos documentos, junto con los antecedentes técnicos.

El resultado final del proceso de evaluación administrativa – jurídica será publicado en la página oficial del Gobierno Regional del Biobío en el apartado Concursos - Subvenciones.

2.- Evaluación técnica:

El evaluador aplicará la pauta de evaluación que se señala en este instructivo, que evalúa distintos criterios técnicos. Estos criterios son:

Criterios	Ponderación
Coherencia de la propuesta	25%
Calidad de la Iniciativa	35%
Evaluación del presupuesto	20%
Impacto	20%

Luego de aplicar la pauta de evaluación técnica, el proyecto podrá obtener tres categorías de puntajes, dependiendo de las cuales, este podrá ser **“Recomendado Técnicamente”**, **“Reevaluado”**, o bien **“No Recomendado”**.

A continuación, se detalla la situación de cada iniciativa, según su puntaje obtenido:

- 1.- **Menor o igual a 59 puntos:** No obtiene Recomendación Técnica. La iniciativa no posee la mínima coherencia, ni calidad técnica, ni presupuestaria, para ser ejecutable, por ende, no continúa con el proceso de evaluación y es declarada **“No Recomendada”**.
- 2.- **Desde 60 a 69 puntos** (ambos puntajes incluidos): La iniciativa se somete a reevaluación técnica, esto significa que se le solicita al postulante, vía correo electrónico, información adicional técnica necesaria para que la iniciativa sea ejecutable en forma óptima.

Las respuestas deberán ser enviadas en un plazo máximo de **5 días hábiles**, contados desde el envío de las observaciones, por parte del evaluador. Lo anterior es de vital importancia ya que el incumplimiento de los plazos, implicará la **“No Recomendación”** de la iniciativa postulada, por incumplimiento de requisitos técnicos.

IMPORTANTE: Las respuestas deben ser enviadas al correo electrónico del evaluador respectivo en forma directa, el cual dejará registro en la plataforma de Subvenciones. **NO serán recibidas respuestas** en la oficina



de partes del Gobierno Regional, ni al correo de subvenciones, o de funcionarios de la Unidad de Subvenciones y de la División de Desarrollo Social y Humano.

3.- Desde 70 puntos: Obtienen Recomendación Técnica. Iniciativa cumple con los requisitos de normativa, coherencia, calidad, presupuesto e importancia, calificando para ser enviada al Consejo Regional.

Pauta de evaluación técnica y ponderaciones:

Se aplicará un puntaje por cada Subcriterio del 0 al 5, bajo el siguiente criterio:

PUNTAJE	
0	NO SE CUMPLE: El indicador enunciado no se cumple en el proyecto presentado
1	MUY BAJO: EL indicador presentado posee un cumplimiento muy bajo en el proyecto.
2	MEDIO BAJO: El indicador presentado posee un cumplimiento medio bajo en el proyecto, no llegando a ser suficiente para calificarse como adecuado.
3	ADECUADO O SUFICIENTE: El indicador cumple el mínimo para llegar a un suficiente técnicamente, que sólo permite una ejecución correcta.
4	MEDIO ALTO: El indicador presentado se cumple a cabalidad, permitiendo una ejecución óptima.
5	ALTO O SOBRESALIENTE: El indicador presentado se cumple, incluso se incluyen elementos que hacen se cumpla en forma destacada, con excelencia o mayor a lo necesario.

El Gobierno Regional del Biobío, a través del evaluador respectivo en esta etapa, podrá modificar el presupuesto presentado durante la evaluación técnica, solo para efectos de rebaja. En ningún caso este proceso faculta al evaluador para aumentar el monto solicitado por el postulante. Este ajuste procede en las siguientes situaciones:

- Cuando los ítems no se encuentren justificados o no resulten pertinentes o sobreevaluados.
- Cuando los montos asociados a cada ítem sean excesivos, de acuerdo con las actividades descritas.
- Cuando no guarden relación directa con el objetivo del proyecto
- Cuando excedan los topes establecidos en las bases o correspondan a gastos no financiables.
- Cuando los ítems presenten errores de cálculo y no se ajusten al presente Instructivo.

Se recomienda revisar constantemente el correo de postulación en sus carpetas tanto principal, como spam o no deseados, ya que el servidor puede enviar la información a estas carpetas y es responsabilidad del postulante su revisión en el periodo de evaluación.

Terminada la evaluación técnica, los resultados de esta, serán publicados en el portal del Gobierno Regional del Biobío, en el apartado de Fondos Concursables – Subvenciones.



Pauta de Evaluación de Proyecto:										
Criterio	Pond	Indicador	Ptje Max	Puntaje según criterio						Ptje
Coherencia de la Propuesta				0	1	2	3	4	5	
	25%	El proyecto posee una justificación clara y demostrable, y se enmarca directamente en una de las tipologías del Fondo.	5	0	1	2	3	4	5	
		El objetivo general se encuentra bien descrito y los objetivos específicos poseen coherencia con el general.	5	0	1	2	3	4	5	
		Se explica claramente cómo todas las actividades aportan al cumplimiento del objetivo.	5	0	1	2	3	4	5	
		Las actividades se encuentran en coherencia con los objetivos específicos.	5	0	1	2	3	4	5	
		Las actividades descritas en el proyecto están consideradas en el presupuesto.	5	0	1	2	3	4	5	
	25%		25							
Calidad de la Iniciativa	35%	Las actividades incluyen la información exigida en el instructivo y se encuentran detalladas correctamente, incluyendo en su descripción el porqué, el cómo, el cuándo y el con qué.	5	0	1	2	3	4	5	
		Los recursos solicitados, en gastos generales, están debidamente detallados según las actividades y son coherentes con ellas.	5	0	1	2	3	4	5	
		Los recursos solicitados en Recursos Humanos están debidamente detallados según las actividades y son coherentes con ellas, cumpliendo el perfil técnico correspondiente. Se deben detallar funciones del cargo, horas y lugar de prestación del servicio (si no posee RR.HH. y está justificado, corresponde 5 puntos).	5	0	1	2	3	4	5	
		El proyecto posee otro tipo de aporte propio o de trabajo en red.	5	0	1	2	3	4	5	
		Adjunta antecedentes técnicos que respalden la justificación de las actividades.	5	0	1	2	3	4	5	
		Adjunta antecedentes técnicos que respalden las personas beneficiarias estimadas que señala en el proyecto.	5	0	1	2	3	4	5	
		Los medios de verificación de las actividades y compras a realizar son suficientes.	5	0	1	2	3	4	5	
	35%		35							
Evaluación del Presupuesto	20%	Se consideran todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de la iniciativa, considerando los requisitos definidos en la descripción de actividades.	5	0	1	2	3	4	5	
		Los valores indicados para RR.HH. se ajustan a lo establecido en las Bases.	5	0	1	2	3	4	5	
		Los recursos solicitados se encuentran dentro de los valores de mercado, de acuerdo con las cotizaciones presentadas.	5	0	1	2	3	4	5	
		El presupuesto se ajusta a los porcentajes definidos en las bases, en términos de subcontratación y otros.	5	0	1	2	3	4	5	
	20%		20							
Proyección e Impacto	20%	Los beneficiarios superan los 100 y esto es demostrable en el proyecto.	5	0	1	2	3	4	5	
		El proyecto presentado señala cuál será el beneficio o impacto en la comuna, provincia o región, respaldado con algún antecedente técnico.	5	0	1	2	3	4	5	
		Se informan los mínimos esperados a obtener como productos o resultados cuantificables y medibles.	5	0	1	2	3	4	5	
		La difusión del proyecto mencionada logrará el conocimiento del territorio al cual va dirigido.	5	0	1	2	3	4	5	
	20%		20							
PUNTAJE TOTAL										

